

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R**

**Riobamba, 22 de noviembre de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ**  
**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL**  
**IESS CHIMBORAZO**  
**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R

Riobamba, 22 de noviembre de 2024

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R**

**Riobamba, 22 de noviembre de 2024**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R

Riobamba, 22 de noviembre de 2024

*consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. Resolución Nro. C.D. 674, de fecha 15 de julio de 2024, probada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R

Riobamba, 22 de noviembre de 2024

través de la cual se resuelve reformar la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023.: “Reformar el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). ;

*ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2024, por un total de USD. 9.962.135.150 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 8.638.370.004 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).*

*ARTÍCULO 3.- Reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: En el siguiente cuadro se detallan los valores por contribuciones del Estado para la Proforma Presupuestaria Institucional del año 2024, que el IESS solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas; y, los valores asignados en el Presupuesto General del Estado que corresponden al presupuesto aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024;*

*ARTÍCULO 4.- Reformar el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Dado que el Estado ecuatoriano únicamente incluyó en el Presupuesto General del Estado el valor de USD. 2.388.304.572, por concepto de contribuciones de 40% de pensiones y otros rubros para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lugar del valor solicitado por USD. 3.706.203.641, el IESS se ve obligado a registrar el valor de USD. 1.239.490.604 por concepto de desinversión en el Presupuesto 2024 (partida presupuestaria Nro. 27010102). Esta desinversión se ejecutará si el Estado cumple con el pago de los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024, generándose ya una afectación en las reservas del portafolio de inversiones administrado por el BIESS. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera un valor inferior, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se verá obligado a recurrir a una desinversión aún mayor a lo presupuestado, lo cual comprometería seriamente la sostenibilidad de los Fondos Prestacionales de la Institución, las reservas del portafolio de Inversiones administradas por el BIESS y la entrega de prestaciones a los afiliados, jubilados y demás beneficiarios del IESS*



**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R**

**Riobamba, 22 de noviembre de 2024**

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

**Que,** El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

**Que,** La Dirección Provincial IESS Chimborazo requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la contratación del “**Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH**” de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

**Que,** Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, a través del cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante resuelve: “(...) ARTICULO. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R**

**Riobamba, 22 de noviembre de 2024**

2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCSH-2024-0029-M de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo, solicita a la Mgs. Andrea Granizo Chávez Director Provincial IESS Chimborazo la autorización para el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO DPH BANNER PUBLICITARIO DPH”. Mediante sumilla inserta la Mgs. Andrea Granizo Chávez Director Provincial IESS Chimborazo menciona “*Autorizado, continuar trámite conforme normativa vigente*”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCSH-2024-0029-M de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo, solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la Certificación de Stock de Bodega, de la disponibilidad o no de los bienes, para continuar con dicho proceso de adquisición. La Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo mediante sumilla inserta solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López responsable de bienes y a la Ing. Katherin Viviana Tello Endara responsable de bodega de suministros de la Dirección Provincial Chimborazo, la emisión de la Certificación de Stock De Bodega.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0127-M de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López responsable de bienes de la Dirección Provincial Chimborazo, Informa a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo que no se considera como un activo fijo ya que es un bien de control; remite la Certificación de **Stock de bodega Nro. 1** para la “Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2172-M de fecha 06 de septiembre de 2024, suscrito por la Srta. Kateherin Viviana Tello Endara responsable de bodega de suministros de la Dirección Provincial Chimborazo, Informa a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo remite la Certificación de **Stock de Bodega Nro. BOD-007-2024** del proceso de “Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCSH-2024-0032-M de fecha 09 de septiembre, suscrito por la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo, en el cual solicita se emita la Certificación de Catálogo Electrónico para el proceso de “Adquisición de material

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R**

**Riobamba, 22 de noviembre de 2024**

publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2195-M de fecha, 10 de septiembre de 2024 suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, remite la **CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO Nro. CATE-DPH-2024-016** referente al proceso de “Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH”.

**Que**, Con fecha 09 de septiembre de 2024, se aprueba el **INFORME DE JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Nro. DPH-2024-011** referente a la “Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCSH-2024-0035-M de fecha 23 de septiembre de 2024 suscrito por Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo, solicita la publicación en la herramienta del SERCOP, a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo para la obtención de las proformas para el proceso de “Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2376-M de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, informa a la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo que en la **Publicación Nro. NIC-1760004650001-2024-01170** se registraron las ofertas de los siguientes proveedores.

- Jarrin Barros Ruth Jaqueline
- Riera Rengifo Rolando Norberto
- Dominguez Garnica María Fernanda
- Super Inflables Internacional S.A.S.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPACTH-2024-1723-M de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por la Espc. Mishell Adriana Vallejo Baños Oficinista de la Dirección Provincial Chimborazo solicita a la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo la autorización del **ESTUDIO DE MERCADO Nro. DPH-EM-2024-0014**, incluido el Cuadros Comparativo del proceso de la “Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH” con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria del proceso mencionado; mediante sumilla inserta la Lcda. Paola Gabriela Montoya Méndez Responsable de la



## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R

Riobamba, 22 de noviembre de 2024

Unidad Provincial de Comunicación Social Chimborazo “*Estudio de mercado autorizado*”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0163-M de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Planificación de la Dirección Provincial Chimborazo emita la Certificación Presupuestaria de la partida Nro. 53010302 Impresión, Reproducción y Publicación correspondiente al proceso de “Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH”.

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0163-M de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de Planificación de la Dirección Provincial Chimborazo, hace la entrega de la **Certificación Presupuestaria Nro. 2010601000-55700050** más IVA para el proceso de “Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH”.

**Que**, La ejecución del proceso de “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO DPH”, es una inversión justificada que contribuye a promover los servicios, fortalecer la visibilidad institucional, proporcionar información oportuna, generar impacto visual y cumplir con los objetivos de comunicación de la institución en la provincia.

**Que**, La Dirección Provincial del IESS en Chimborazo despliega una variedad de servicios fundamentales para la comunidad. Con el fin de asegurar que esta información llegue de manera efectiva a los ciudadanos y facilite el acceso a nuestros servicios, es necesario contar con las herramientas comunicacionales que coadyuven a este propósito.

**Que**, Esta adquisición permitirá contar con elementos comunicacionales para difundir de manera clara y accesible la información relevante sobre los servicios disponibles. Esto incluye la promoción de los distintos programas de la seguridad social, la divulgación de los requisitos y procedimientos para acceder a ellos, así como la difusión de cualquier actualización o cambio en las políticas institucionales.

**Que**, Al realizar el despliegue comunicacional, se busca garantizar que los ciudadanos estén Informados de manera completa y oportuna, de esta manera, se fortalece la relación entre la institución y la comunidad.

**Que**, Es imprescindible contar con herramientas comunicacionales que fortalezcan el trabajo en territorio y que, al emplearlas, nos permitan incrementar la presencia de la marca, atraer afiliados y contribuir al mejoramiento de la imagen institucional.

**Que**, Así también, me permito señalar el memorando Nro.

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R

Riobamba, 22 de noviembre de 2024

IESS-UCPACTH-2024-0678-M suscrito por la Ing. María de Lourdes Maldonado, responsable de la Unidad Provincial de Afiliación y Control Técnico, en el cual señala: “En referencia al trabajo del área de Promoción y para la ejecución de las metas en el periodo 2024, es necesario que las Direcciones se centren en fortalecer la afiliación y cobertura a través de estrategias diversas y una comunicación efectiva. Desarrollo de eventos que permitan socializar directamente con la población afiliable.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-2363-M, de fecha 19 de noviembre del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53010302 Impresión, Reproducción y Publicación afectando al objeto de Contratación Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH Banner Publicitario DPH; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **3,500.00** (*TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-2363-M, de fecha 19 de noviembre del 2024 la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53010302 Impresión, Reproducción y Publicación afectando al objeto de Contratación Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **2,149.00** (*DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-2363-, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **020-2024-DPH** *concluye:* Una vez revisado el PAC 2024, y con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria para el proceso de “Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH” se solicita atender la reforma planteada con el siguiente detalle:

### TABLA 1: SUPRESION

Se solicita SUPRIMIR línea al PAC correspondiente al año 2024, que contiene el siguiente detalle:

- **Partida Presupuestaria:** 53010302
- **Descripción de Contratación:** Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH Banner Publicitario DPH
- **Tipo de Compra:** Servicio

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R**

**Riobamba, 22 de noviembre de 2024**

- **Tipo de Procedimiento:** Subastas Inversa Electrónica
- **CPC:** 325300019
- **Cuatrimestre:** C2
- **Unidad de Medida:** Unidad
- **Cantidad:** 10
- **Valor Unitario:** 350,00
- **Valor Total:** 3.500,00

**TABLA 2: INCREMENTO**

Se solicita INCREMENTAR línea al PAC correspondiente al año 2024, que contiene el siguiente detalle:

- **Partida Presupuestaria:** 53010302
- **Descripción de Contratación:** Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH
- **Tipo de Compra:** Bien
- **Tipo de Procedimiento:** Ínfima Cuantía
- **CPC:** 325300019
- **Cuatrimestre:** C3
- **Unidad de Medida:** Unidad
- **Cantidad:** 1
- **Valor Unitario:** 2.149,00
- **Valor Total:** 2.149,00

Para la partida presupuestaria 53010302 denominada IMPRESION, REPRODUCCION, Y PUBLICACION, se cuenta con la Certificación presupuestaria de USD \$ 2.149,00 según lo indica la Unidad Administrativa Financiera – Presupuesto en Memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0163-M de fecha 12 de noviembre 2024. En este proceso no se requiere de certificación plurianual.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R

Riobamba, 22 de noviembre de 2024

**Art. 1** Se deroga la resolución No. IESS-UPPH-2024-0122-R, de fecha 20 de noviembre del 2024, nos devuelven la resolución no publicada ya que existe errores: no se adjunta matrices Excel a la resolución, POR LO CUAL SOLICITO SE DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA REALIZAR LA ANULACIÓN A LA RESOLUCIÓN Nro. IESS-UPPH-2024-0122-R.

**Art. 2** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA.

### **SUPRESIÓN.-**

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL CHIMBORAZO  
FECHA: 13/11/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53010302	Impresión, Reproducción y Publicación	Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH Banner Publicitario DPH	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	325300019C2		Unidad	10	350.00	3,500.00	3,500.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)										3,500.00	

### **INCREMENTO.-**

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R

Riobamba, 22 de noviembre de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad  
Provincial de Comunicación Social  
Chimborazo  
FECHA: 13/11/2024

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53010302	Adquisición de material impresor, publicitario para la Dirección Provincial IESS Chimborazo DPH	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	325300019	C3	Unidad	1	2,149.00	2,149.00	2,149.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											2,149.00	

Para el proceso de "Adquisición de material publicitario para la Dirección Provincial Chimborazo DPH se cuenta con la partida presupuestaria 53010302 denominada IMPRESION, REPRODUCCION, Y PUBLICACION adicional se cuenta con la Certificación presupuestaria de USD \$ 2.149,00 según lo indica la Unidad Administrativa Financiera – Presupuesto en Memorando Nro. IESS-UPPH-2024-0163-M de fecha 12 de noviembre 2024. En este proceso no se requiere de certificación plurianual.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [Fanny.vaca@iess.gob.ec](mailto:Fanny.vaca@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 22 de noviembre del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-supresiÓn00404280017319682140108909001732293738.xls
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_- incremento08314140017319682210411878001732293738.xls



**Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0124-R**

**Riobamba, 22 de noviembre de 2024**

- iess-dph-2024-2363-m0723906001732293738.pdf
- certificado\_secop0129762001732293751.rar
- 
- 4-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac0400417001731968202-signed-signed0809119001732293802.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**